



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS – CAÑETE

28/

EL INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE DETERMINACION DE LAS TASAS DE “SERVICIO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION DE TRIBUTOS Y SU DISTRIBUCION AL DOMICION FISCAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025”

27

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE CAÑETE
ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-2024-MDSLC



**INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE DETERMINACIÓN DE LAS TASAS DE
"SERVICIO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES,
DETERMINACION DE TRIBUTOS Y SU DISTRIBUCIÓN AL DOMICILIO FISCAL DEL
IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2025"**



26

TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES.....	3
1.1 INTRODUCCIÓN	3
2. PROCESO DE EMISION MECANIZADA.....	4
2.1 Etapa A – Actualización y Depuración de la base de datos.....	4
2.2 Etapa B – Adquisición de materiales	5
2.3 Etapa C - Emisión masiva de Cuponeras.....	5
3. ESTRUCTURA DE COSTOS.....	6
3.1 EXPLICACIÓN DE LOS COMPONENTE DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS:	7
3.1.1 COSTOS DIRECTOS	7
A. MANO DE OBRA.....	7
A. MATERIALES	9
3.1.2 EQUIPO, MUEBLES Y ENSERES	9
3.1.3 OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES.....	9
3.1.4 COSTOS FIJOS	9
4. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO POR DERECHO DE EMISIÓN	9
4.1 CONTRIBUYENTES Y PREDIOS	9
4.2 CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN	10
5. DETERMINACIÓN DE LA TASA POR DERECHO DE EMISION	11
6. ESTIMACIÓN DE INGRESO POTENCIAL Y COBERTURA	12





23

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete, es una persona jurídica con personería de derecho público que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia municipal.

Así mismo, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF establece que las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pago, así como su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar dicho servicio; es por ello, que la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete, al amparo de la disposición antes expuesta y considerando la necesidad de brindar un servicio a la comunidad, percibió como beneficioso brindar el servicio de emisión mecanizada, actualizada en valores, determinación de los tributos y los correspondientes recibos de pago, así como la distribución a domicilio del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2025.



El presente Informe Técnico tiene por objetivo sustentar adecuadamente el costo de derecho de emisión mecanizada, el cual consiste en la actualización de los valores del Impuesto Predial derivado de la aplicación del Valor Arancelario, Valores Unitarios de Edificación, Unidad Impositiva Tributaria y en el caso de Arbitrios Municipales la actualización de las tasas por los servicios de: Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles y Vía Pública, Parques y Jardines, y Seguridad Ciudadana de acuerdo a la normativa establecida por la municipalidad, alcanzando a todos los contribuyentes del distrito de San Luis de Cañete.

La estructura de costos para el servicio de emisión mecanizada para el año 2025 asciende a S/ 57,696.00 (Cincuenta y siete mil seiscientos noventa y seis soles); el mismo que responde exclusivamente al monto que será invertido en la emisión tanto del Impuesto Predial como de Arbitrio Municipales y en total sujeción a las directivas y normas establecidas al respecto.



24

2. BASE LEGAL

- LEY N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades
- Decreto Supremo N° 156 – 2004 – EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.
- Decreto Supremo N° 133 – 2013 – EF, Teto Único Ordenado del Código Tributario.

3. PROCESOS Y ETAPAS DE LA EMISION MECANIZADA

El proceso de emisión mecanizada del impuesto predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2025, se desarrollará en cuatro etapas que comprende desde la preparación de la base de datos hasta la distribución de las cuponeras a domicilio, como se describen a continuación:

3.1. Etapa A – Actualización y Depuración de la base de datos



En esta etapa se proceder a la depuración y/o actualización de la información de los valores arancelarios de registro de los planos arancelarios para el impuesto predial publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas, realizar el cálculo y generación de la cuenta corriente de impuesto predial, determinación de cálculo masivo. El servicio de actualización y depuración del base de datos es desarrollado por terceros, la cual se describe a continuación:

- Actualización de Valores Arancelarios.
- Actualización de Valores Unitarios Oficiales de Edificación.
- Actualización de la Unidad Impositiva Tributaria – UIT.
- Actualización de Data en el Sistema Predial.
- Actualización de las tasas de Arbitrios Municipales.
- Cálculo del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.

Posterior al cálculo en la determinación de impuesto predial se realizará pruebas y



23

verificaciones de lo implementado y desarrollado por el especialista, el cual estará a cargo de terceros con supervisión de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas, y técnicos en soporte de sistemas de la Municipalidad.

3.2. Etapa B – Adquisición de materiales

En esta etapa se realizará la adquisición de materiales para las cuponeras de pago, tales como:

- Hojas Pre - Impresas tamaño A5 de 75 g
- Formatos Tipo Cuponera – Troquelado

Los bienes adquiridos incluirán la elaboración del diseño, formato y acabado. Esta etapa se desarrollará a través de un servicio por tercero en coordinación con personal de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas.



3.3. Etapa C - Emisión masiva de Cuponeras

En esta etapa se realizará la impresión de los formatos que componen las carpetas de las declaraciones juradas mecanizadas (HR, PR, PU, HL, Cargo), así mismo el servicio se encargará del compaginado, engrampado y ordenado por zonas y sectores a fin de quedar listas para su entrega al personal que hará cargo de la distribución domiciliaria.

Esta etapa se desarrollará a través de un servicio por terceros, para lo cual se tiene proyectado contratar dicho servicio.

3.4. Etapa D - Distribución Domiciliaria y Control

En esta etapa se desarrollarán las entregas a domicilio de las cuponeras, la cual será desarrollada por diez personales en un periodo de 20 días, esto días incluye la recepción, reparto y entrega de cargo de las cuponeras entregadas a la Oficina de Administración Tributaria y Rentas. Previa y posterior a esta etapa se realizará el control y recojo de los cargos, la cual estará a cargo del personal de la Oficina de Administración Tributaria.



4. ESTRUCTURA DE COSTOS

El costo total por derecho de emisión mecanizada asciende a S/ 49,989.00 como se muestra; llevando como política la calidad en el servicio al ciudadano por parte de la Municipalidad y en particular por la Oficina de Administración Tributaria y Rentas.

CONCEPTO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DEDIC.	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	CANT. DE MESES	COSTO TOTAL
COSTOS DIRECTOS 1/								49,989.00
COSTO DE MANO DE OBRA								12,750.00
Personal Contratado								12,750.00
Coordinador de Registro y Orientación Tributaria	1	Persona	2,500.00	50%		1,250.00	3	3,750.00
Técnico Tributario 1	1	Persona	2,000.00	50%		1,000.00	3	3,000.00
Técnico Tributario 1	1	Persona	2,000.00	50%		1,000.00	3	3,000.00
Fiscalizador	1	Persona	2,000.00	50%		1,000.00	3	3,000.00
COSTO DE MATERIALES								12,309.00
Materiales y útiles de oficina								12,309.00
Formatos Membretados	33	Millar	60.00	100%		1,980.00	1	1,980.00
Formato Tipo Cuponera (Tapa en Folcote - Plastificado - Full color)	8	Millar	440.00	100%		3,520.00	1	3,520.00
Toner 85A	2	Unidad	369.00	100%		738.00	3	2,214.00
Toner 105A	2	Unidad	295.00	100%		590.00	3	1,770.00
Tinta para impresora Multifuncional	6	Unidad	40.00	100%		240.00	2	480.00
Lapiceros	1	Caja	40.00	100%		40.00	1	40.00
Lapices	3	Caja	5.00	100%		15.00	1	15.00
Papel Bond A4 75 G	10	Millar	19.50	100%		195.00	3	585.00
Tablero Acrílico Oficio	10	Unidad	25.00	100%		250.00	1	250.00
Gorros / Personal de distribución	10	Unidad	25.00	100%		250.00	1	250.00
Chalecos / personal de distribución	10	Unidad	40.00	100%		400.00	1	400.00
Emgrampador tipo alicate de metal	5	Unidad	80.00	100%		400.00	1	400.00
Grapas 26/6 (5,000 Und.)	10	Unidad	4.00	100%		40.00	2	80.00
Ligas anchas X 1Libra	2	Bolsa	20.00	100%		40.00	2	80.00
Ligas delgado	5	Caja	4.00	100%		20.00	1	20.00
Clips	25	Caja	2.50	100%		62.50	2	125.00
Archivador Oficio	10	Unidad	10.00	100%		100.00	1	100.00
DEPRECIACIÓN DE EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES								1,530.00
Computadora	2	Unidad	2,600.00	100%	25%			1,300.00



Impresora	1	Unidad	600.00	100%	25%			150.00
Modulo de escritorio de Melamine	2	Unidad	400.00	100%	10%			80.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								23,400.00
Servicios de terceros								23,400.00
Servicio de analista de sistemas	1	Persona	4,500.00	100%		4,500.00	1	4,500.00
Servicio de Emision Masiva de Cuponeras	1	Persona	11,500.00	100%		11,500.00	1	11,500.00
Servicio de distribución de Cuponeras	10	Persona	600.00	100%		6,000.00	1	6,000.00
Servicio de diseñador Gráfico	1	Persona	1,400.00	100%		1,400.00	1	1,400.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 2/								7,227.00
MANO DE OBRA INDIRECTA								7,227.00
Gerente de Administración Tributaria y Rentas	1	Persona	3,000.00	33%		990.00	3	2,970.00
Asistente - Personal Administrativo	1	Persona	1,800.00	33%		594.00	3	1,782.00
Oficina de Informática	1	Persona	2,500.00	33%		825.00	3	2,475.00
COSTOS FIJOS 3/								480.00
Energía Eléctrica	1	Servicio	400.00	40%		160.00	3	480.00
TOTAL								57,696.00

4.1. EXPLICACIÓN DE LOS COMPONENTE DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS:

4.1.1.COSTOS DIRECTOS

1. MANO DE OBRA

Las labores realizadas por los analistas y técnicos tributarios tienen relación con diversas actividades cíclicas, para el proceso de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto incluyendo la distribución de la Declaración Jurada y Determinación del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2025, así como por concepto de Determinación del Tributo, las mismas que son realizadas por el indicado personal y que se detallan a continuación:

- **Analista de Sistemas. -**

El analista se encargará de actualizar y depurar la base de datos del sistema



20

informático de rentas para efectos del cobro del Impuesto Predial, así mismo se encargará de calcular y generar la cuenta corriente de impuesto predial para el ejercicio 2025. El citado analista tendrá una dedicación del 100.00% por un lapso de 30 días.

- **Técnicos.-**

El técnico se encargará de la emisión masiva de cuponeras, los servicios tendrán como alcance el proceso de impresión, compaginado, sectorización y posteriormente el engrapar al cargo correspondiente, juntará las cuponeras listas por la zona y realizará la entrega al área usuaria, el citado técnico es un tercero, el cual tendrá una dedicación del 100.00%. por el lapso de 10 días.

Finalmente, el servicio de distribución se desarrollará por cuatro terceros, las cuales realizaran la entrega de las carpetas en su domicilio.

- **Feje de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas (funcionario)**

De acuerdo a lo analizado y proyectado, el jefe de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas intervendrá directamente en el proceso de emisión del total de cuponeras, en tareas de disposición, supervisión de los procesos, de calidad y supervisión de reparto final, de manera exclusiva. Siendo los servicios de dedicación al 30%, debido a que el trabajo diario de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas será asumido por la misma persona.

- **Asistente de Rentas. -**

Se encargará de revisar las liquidaciones de la emisión, la determinación de la distribución y el reparto de las carpetas de contribuyentes, estará en frecuente coordinación con el encargado de sistemas a fin de subsanar cualquier inconveniencia que se pueda suscitar, tendrá una dedicación del 20%, debido a que el trabajo diario como asistente para la Oficina de Administración Tributaria y Rentas será asumido por la misma persona.





19

2. MATERIALES

Como parte del proceso de emisión mecanizada se requiere las hojas Pre – Impresas (Hojas membretadas), tamaño A5 y dípticos (Formatos tipo Cuponeras). Así mismo se realizan pruebas, a fin de verificar la consistencia de la data, para ello se ha previsto una muestra las que se incurren en dichos costos.

3. EQUIPO, MUEBLES Y ENSERES

Para realizar la actividad de registro y actualización de datos, se requiere contar con un total de 02 computadora y 01 impresoras, por el lapso de tres meses, las computadoras que se deprecian pertenecen al siguiente personal: 01 para el Analista y 01 para los asistentes de Rentas.



4. OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Para el proceso de emisión mecanizada se consideran los siguientes servicios de terceros:

- ✓ Distribución de Cuponera, a un costo unitario que se efectúa de acuerdo a un estudio de mercado teniendo en cuenta que la distribución del distrito es extensa.

4.1.2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

4.1.3. COSTOS FIJOS

Para el proceso de emisión mecanizada se considera el uso de energía eléctrica como parte porcentual del consumo total del suministro eléctrico que emplea la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete en las labores de actualización de valores y determinación del impuesto predial y arbitrios municipales. Se está determinando un 40% de dedicación para el presente componente.

5. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO POR DERECHO DE EMISIÓN

5.1. CONTRIBUYENTES Y PREDIOS



Para el proceso de Emisión 2025 se ha considerado que la cantidad de contribuyentes sea igual a la cantidad de cuponeras de pago.

Tabla 1: Cantidad de contribuyentes y predios

EMISIÓN 2025	
CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES	5,852
CANTIDAD DE CUPONERAS	5,852

Los documentos que conforman la cuponera de pago son de cuatro tipos de hojas las cuales se han proyectado, según la cantidad de contribuyentes y predios registrados en la base de datos.

Tabla 2: Cantidad de Hojas Proyectadas

CANT. DE HOJAS PROYECTADA	FORMATOS DE LA CUPONERA
5,852.00	HOJA RESUMEN (HR)
6,890.00	PREDIOS URBANOS (PU) Y RUSTICOS (PR)
6,890.00	HOJA DE LIQUIDACION (HL)
5,852.00	CARGO DE NOTIFICACION DE CUPONERA (CNC)
25,484.00	TOTAL, DE HOJAS PROYECTADAS

5.2. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Se ha utilizado como criterios de distribución del costo del derecho de emisión al número de contribuyentes.



6. DETERMINACIÓN DE LA TASA POR DERECHO DE EMISION

Tabla 3: Determinación de Tasa por Derecho de Emisión

FORMATOS	CANT.	PARTICIPACION	COSTO ANUAL	COSTO POR IMPRESIÓN	MONTO DEL COSTO PARA PEDIOS ADICIONALES
HOJA RESUMEN (HR)	5,852.00	23%	57,696.00	S/ 13,248.98	-----
PEDIOS URBANOS (PU) Y RUSTICOS (PR)	6,890.00	27%		S/ 15,599.02	S/ 15,599.02
HOJA DE LIQUIDACION (HL)	6,890.00	27%		S/ 15,599.02	-----
CARGO DE NOTIFICACION DE CUPONERA (CNC)	5,852.00	23%		S/ 13,248.98	-----
TOTAL	25,484.00	100%		S/ 57,696.00	S/ 15,599.02

6.1. DETERMINACION DEL DERECHO POR EMISION MECANIZADA POR CONTRIBUYENTE QUE POSEE PREDIO ADICIONAL

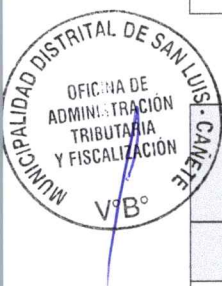
FORMATOS	MONTO DEL COSTO PARA PEDIOS ADICIONALES	CANT.	COSTO UNITARIO DEL FORMATO
	[a]	[b]	[c] = [a] / [b]



PREDIOS URBANOS (PU) Y RUSTICOS (PR)	15,599.02	6,890.00	2.26
---	-----------	----------	------

Tabla 4: Cantidad de predios Adicionales

TOTAL, DE PREDIOS REGISTRADOS	TOTAL, DE CUPONERAS A EMITIR	COSTO UNITARIO DEL FORMATO
[a]	[b]	[c] = [a] - [b]
6890	5,852.00	1,038.00



COSTO UNITARIO DEL FORMATO	CANT. DE PREDIOS ADICIONALES	COSTO POR IMPRESIÓN ADICIONAL
[c] = [a] / [b]	[d]	[e]
2.26	1,038.00	2,350.04

COSTO TOTAL POR EMISION MECANIZADA 2024	COSTO POR IMPRESIÓN ADICIONAL	COSTO DEL SERVICIO POR EMISION MECANIZADA	TOTAL, DE CUPONERAS A EMITIR	COSTO UNITARIO POR RECIBO
[a]	[b]	[c] = [a] - [b]	[d]	[e] = [c] / [d]
57,696.00	2,350.04	55,345.96	5,852.00	9.46

La tasa anual por derecho de emisión para predio adicional será igual al costo por concepto de emisión para un solo predio que resulta de la suma del costo por el recibo de **PU** o **PR** adicional.

7. ESTIMACIÓN DE INGRESO POTENCIAL Y COBERTURA

Para la estimación del ingreso potencial por el derecho de emisión mecanizada, se suma el



ingreso proyectado por concepto contribuyentes con un solo predio sumándole el ingreso por concepto de los contribuyentes que posean predios adicionales. El ingreso proyectado representa el 100% del costo total.

Tabla7: Estimación de ingresos.

CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES	CANTIDAD DE PREDIOS	PREDIOS		INGRESOS (S/.)		
		POR UN SOLO PREDIO	POR PREDIO ADICIONAL	POR UN SOLO PREDIO	POR PREDIO ADICIONAL	MONTO TOTAL
				9.46	2.26	
5852	6890	5,852.00	1,038.00	55,345.96	2,350.04	57,696.00

8. COBERTURA DE INGRESOS PROYECTADOS

Los ingresos proyectados son iguales a los costos totales que demanda la prestación del servicio de emisión mecanizada, es decir representa el 100.00 % de los mismo, lo que significa que se recuperara la totalidad de los costos demandados.

COSTOS TOTALES	INGRESOS PROYECTADOS (S/.)	%	DIFERENCIA (S/.)
24,239.12	24,239.12	100%	0.00

14

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE CAÑETE
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL AÑO 2025
ORDENANZA MUNICIPAL N.° 000-2024-MDSL

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	CANTIDAD DE MESES	COSTO TOTAL
COSTOS DIRECTOS 1/								49,989.00
COSTO DE MANO DE OBRA								12,750.00
Personal Contratado								12,750.00
Coordinador de Registro y Orientación Tributaria	1	Persona	2,500.00	50%		1,250.00	3	3,750.00
Técnico Tributario 1	1	Persona	2,000.00	50%		1,000.00	3	3,000.00
Técnico Tributario 1	1	Persona	2,000.00	50%		1,000.00	3	3,000.00
Fiscalizador	1	Persona	2,000.00	50%		1,000.00	3	3,000.00
COSTO DE MATERIALES								12,309.00
Materiales y útiles de oficina								12,309.00
Formatos Membretados	33	Millar	60.00	100%		1,980.00	1	1,980.00
Formato Tipo Cuponera (Tapa en Folcote - Plástico - Full color)	8	Millar	440.00	100%		3,520.00	1	3,520.00
Toner 85A	2	Unidad	369.00	100%		738.00	3	2,214.00
Toner 105A	2	Unidad	295.00	100%		590.00	3	1,770.00
Tinta para impresora Multifuncional	6	Unidad	40.00	100%		240.00	2	480.00
Lapiceros	1	Caja	40.00	100%		40.00	1	40.00
Lapices	3	Caja	5.00	100%		15.00	1	15.00
Papel Bond A4 75 G	10	Millar	19.50	100%		195.00	3	585.00
Tablero Acrílico Oficio	10	Unidad	25.00	100%		250.00	1	250.00
Gorros / Personal de distribución	10	Unidad	25.00	100%		250.00	1	250.00
Chalecos / personal de distribución	10	Unidad	40.00	100%		400.00	1	400.00
Emgrampador tipo alicate de metal	5	Unidad	80.00	100%		400.00	1	400.00
Grapas 26/6 (5,000 Und.)	10	Unidad	4.00	100%		40.00	2	80.00
Ligas anchas X 1Libra	2	Bolsa	20.00	100%		40.00	2	80.00
Ligas delgado	5	Caja	4.00	100%		20.00	1	20.00
Clips	25	Caja	2.50	100%		62.50	2	125.00
Archivador Oficio	10	Unidad	10.00	100%		100.00	1	100.00
DEPRECIACIÓN DE EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES								1,530.00
Computadora	2	Unidad	2,600.00	100%	25%			1,300.00
Impresora	1	Unidad	600.00	100%	25%			150.00
Modulo de escritorio de Melamine	2	Unidad	400.00	100%	10%			80.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								23,400.00
Servicios de terceros								23,400.00
Servicio de analista de sistemas	1	Persona	4,500.00	100%		4,500.00	1	4,500.00
Servicio de Emisión Masiva de Cuponeras	1	Persona	11,500.00	100%		11,500.00	1	11,500.00
Servicio de distribución de Cuponeras	10	Persona	600.00	100%		6,000.00	1	6,000.00
Servicio de diseñador Gráfico	1	Persona	1,400.00	100%		1,400.00	1	1,400.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 2/								7,227.00
MANO DE OBRA INDIRECTA								7,227.00
Gerente de Administración Tributaria y Rentas	1	Persona	3,000.00	33%		990.00	3	2,970.00
Asistente - Personal Administrativo	1	Persona	1,800.00	33%		594.00	3	1,782.00
Oficina de Informatica	1	Persona	2,500.00	33%		825.00	3	2,475.00
COSTOS FIJOS 3/								480.00
Energía Eléctrica	1	Servicio	400.00	40%		160.00	3	480.00
TOTAL								57,696.00

1. Considerar los costos derivados de las actividades de emisión, impresión, distribución de la cuponera, entre otros relacionadas directamente con la prestación del servicio.

2. Usar los siguientes porcentajes de depreciación:

Infraestructura Pública / Edificios	3%
Maquinaria, equipo y otras unidades para la producción	10%
Equipos de transporte	25%
Equipos de cómputo	25%
Muebles y enseres	10%

3. Estos costos no podrán exceder el 10% del total del costo del servicio



ANEXO II



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN LUIS DE CAÑETE

ORDENANZA MUNICIPAL N°000-2024-MDSL

ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL AÑO 2025

CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES	CANTIDAD DE PREDIOS	PREDIOS			INGRESOS (S/.)	
		POR UN SOLO PREDIO	POR PREDIO ADICIONAL	POR UN SOLO PREDIO ADICIONAL	POR PREDIO ADICIONAL	MONTO TOTAL
5852	6890	5,852.00	1,038.00	55,345.96	2,350.04	57,696.00





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS –
CAÑETE**

12/

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 013-2024-
AL/MDSLC DE FECHA 21 DE OCTUBRE
DE 2023 QUE APRUEBA LOS
FORMATOS DE DECLARACIÓN JURADA
DE LOS FUNCIONARIOS
RESPONSABLES DE LA GENERACIÓN
DE INFORMACIÓN QUE OBRE EN EL
EXPEDIENTE DE RATIFICACIÓN DE LAS
ORDENANZAS DE CARÁCTER
TRIBUTARIO A PRESENTARSE POR LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN
LUIS - CAÑETE**



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN LUIS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

DECRETO DE ALCALDIA N° 013-2024-AL/MDSLC

San Luis, 21 de octubre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE CAÑETE

VISTO:

El Informe N° 267-2024-DARA-OATR/MDSLC de fecha 16 de octubre de 2024 de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas, Informe Legal N° 109-2024-GAL-MDSLC de fecha 21 de octubre de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DE FORMATOS DE DECLARACIÓN JURADA PARA RATIFICACIÓN DE ORDENANZAS TRIBUTARIAS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 30305; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante Ordenanza Municipal N° 022-2015-MPC de fecha 15 de diciembre de 2015, aprobó el procedimiento para ratificación de Ordenanza Distritales en la Provincia de Cañete, señalando en su literal g) del artículo 6° referente a requisitos generales de la solicitud de Ratificación, presentar los Formatos de Declaración Jurada suscritos por los funcionarios responsables de la generación de la información que obre en el expediente de ratificación; formatos que deben ser aprobados por Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 269-2024-DARA-OATR/MDSLC de fecha 16 de octubre de 2024 la Oficina de Administración Tributaria y Rentas, solicita la aprobación de la Declaración Jurada para la ratificación de Ordenanzas Tributarias. Dichos formatos serán aprobados por Decreto de Alcaldía a propuesta de la Gerencia de Administración Tributaria (o quien haga sus veces) en el portal web;

Que, mediante Informe Legal N° 110-2024-GAJ-MDSLC de fecha 21 de octubre de 2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente aprobar los formatos de Declaración Jurada suscrita por los funcionarios responsables de la generación de información que obre en el Expediente de Ratificación de las Ordenanzas de carácter tributario y de tasas municipales, a presentarse por la Municipalidad Distrital de San Luis ante la Municipalidad Provincial de Cañete de conformidad al literal g) del artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 022-2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, la misma que tiene que aprobarse mediante Decreto de Alcaldía;

Que, estado en el ámbito de su competencia del Alcalde; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

PLAZA DE ARMAS S/N - SAN LUIS - CAÑETE

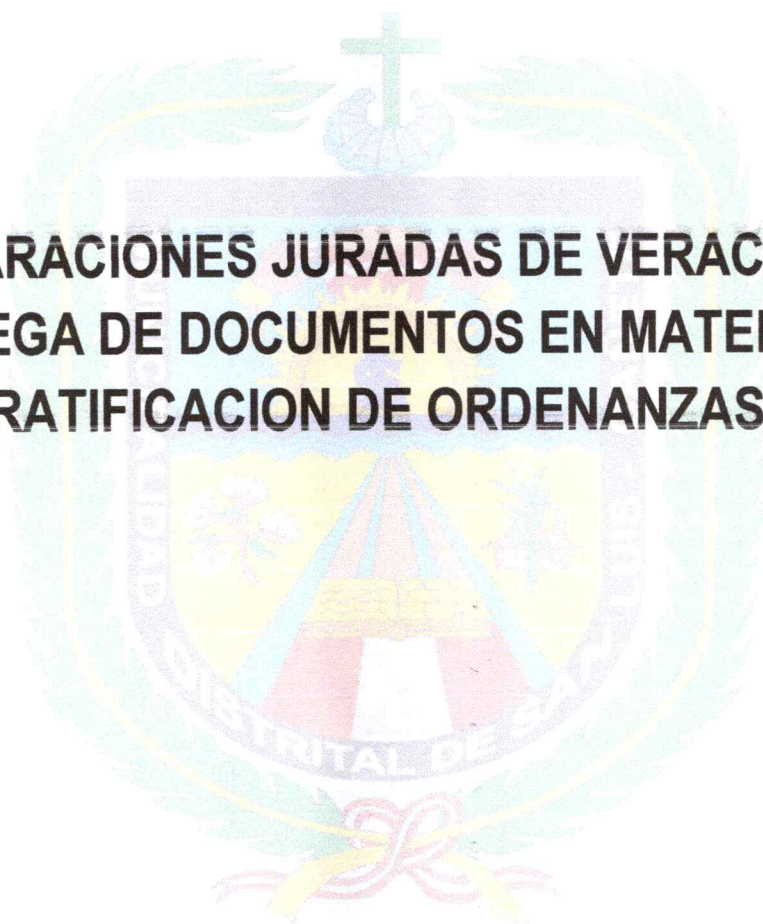




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS – CAÑETE

30

DECLARACIONES JURADAS DE VERACIDAD Y ENTREGA DE DOCUMENTOS EN MATERIA DE RATIFICACION DE ORDENANZAS.



07

DECLARACION JURADA DE VERACIDAD Y ENTREGA DE DOCUMENTOS EN
MATERIA DE RATIFICACION DE ORDENANZAS

Yo, **DANIEL ALEXANDER RIVAS ACERO**, identificado (a) con documento Nacional de Identidad N° 70486500, en calidad de Jefe de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital de San Luis, Provincia de Cañete, bajo los alcances de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 022-2015-MPC que Regula el Proceso Ratificadorio para Ordenanzas Distritales de la Provincia de Cañete; **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que la información y declaración señalados y contenidos en los documentos adjuntos, responden a la verdad de los hechos que en ella se consignan, por lo cual pongo a disposición de la Municipalidad Provincial de Cañete, con motivo de la ratificación de Ordenanzas Tributarias de la Municipalidad; los cuales detallo a continuación:

N°	DOCUMENTO/INFORMACION
1	Informe N° 313-2024-DARA-OATR/MDSLCL de fecha 13 de noviembre de 2024

Asimismo, declaro conocer que si la documentación e información que proporciono y acompaño a la presente declaración fuese falsa o adulterada se configuraría delito contra la de publica, falsificación de documentos y falsedad genérica o contra la Administración Pública, estipulados en el Código Penal, así como incurriría en responsabilidad administrativas, conforme a la ley.

Teléfono: _____


Firma



Celular: 992734657

Cargo: Jefe de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas.

San Luis, 19 de noviembre de 2024

06

DECLARACION JURADA DE VERACIDAD Y ENTREGA DE DOCUMENTOS EN
MATERIA DE RATIFICACION DE ORDENANZAS

Yo, **PIERRE KEVIN GONZALES ORMEÑO**, identificado (a) con documento Nacional de Identidad N° 46397360, en calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Distrital de San Luis, Provincia de Cañete, bajo los alcances de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 022-2015-MPC que Regula el Proceso Ratificadorio para Ordenanzas Distritales de la Provincia de Cañete; **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que la información y declaración señalados y contenidos en los documentos adjuntos, responden a la verdad de los hechos que en ella se consignan, por lo cual pongo a disposición de la Municipalidad Provincial de Cañete, con motivo de la ratificación de Ordenanzas Tributarias de la Municipalidad; los cuales detallo a continuación:

N°	DOCUMENTO/INFORMACION
1	Informe Legal N° 126-2024-GAJ-MDSLC de fecha 13 de noviembre 2024.

Asimismo, declaro conocer que si la documentación e información que proporciono y acompaño a la presente declaración fuese falsa o adulterada se configuraría delito contra la fe pública, falsificación de documentos y falsedad genérica o contra la Administración Pública, estipulados en el Código Penal, así como incurriría en responsabilidades administrativas, conforme a la ley.

Teléfono: _____

Celular: 943451365


Firma

Cargo: Gerente de Asesoría Jurídica.



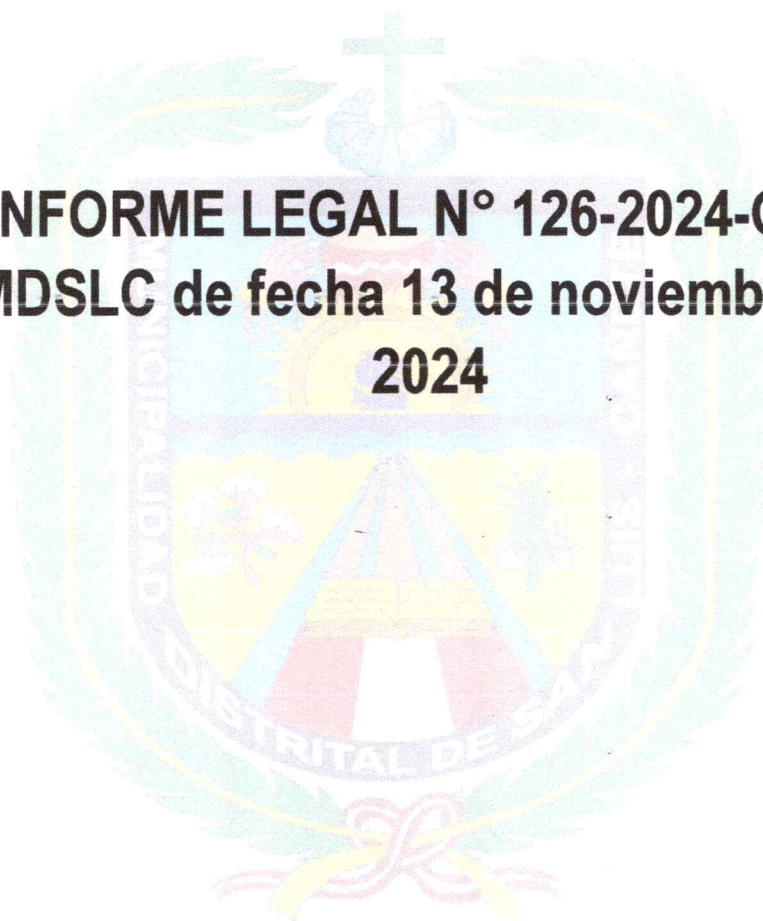
San Luis, 19 de noviembre de 2024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS – CAÑETE

09/

INFORME LEGAL N° 126-2024-GAJ- MDSLCL de fecha 13 de noviembre de 2024





01

INFORME LEGAL N° 126 -2024-GAJ-MDSLC

A : ABOG. ÁNGEL WILFREDO ARMAS GUTIERREZ
GERENTE MUNICIPAL - MDSLC

DE : ABOG. PIERRE KEVIN GONZÁLES ORMEÑO
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA - MDSLC



ASUNTO : Aprobación de proyecto de “ORDENANZA QUE APRUEBA EL MONTO POR DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DE TRIBUTOS Y SU DISTRIBUCIÓN AL DOMICILIO FISCAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025, EN EL DISTRITO DE SAN LUIS DE CAÑETE”.

REF. : a) Proyecto de Ordenanza Municipal
b) Informe N° 313-2024-DARA-OATR/MDSLC de fecha 13 de noviembre de 2024.
c) Proveído N° 5640-2024 de Gerencia Municipal de fecha 13 de noviembre de 2024.

FECHA : San Luis, 13 de noviembre de 2024



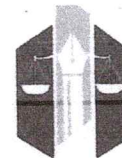
Por medio del presente me es grato dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente, y conforme a la materia del presente, cumpla con manifestar lo siguiente:

1- ANTECEDENTES.

- 1.1. Mediante Informe N° 313-2024-DARA-OATR/MDSLC de fecha 13 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas solicita que se apruebe el Proyecto de Ordenanza Municipal que establece el derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Tributos y Distribución Domiciliaria; Monto Mínimo del Impuesto Predial y Fecha de Vencimiento para el Pago de Tributos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2025, en el Distrito de San Luis de Cañete.
- 1.2. Mediante Proveído N° 5640-2024 de Gerencia Municipal de fecha 13 de noviembre de 2024, la Gerencia Municipal deriva mediante Proveído para el trámite correspondiente.

2- ANÁLISIS LEGAL.

- 2.1. LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES SON LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO LOCAL. TIENEN AUTONOMÍA POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA EN LOS ASUNTOS DE SU



03

COMPETENCIA, conforme al artículo 194° de la Constitución Política. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

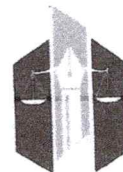
2.2. Que, de conformidad con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el numeral 4 del Art. 20°, las ordenanzas municipales son aprobadas por el Concejo Municipal, en virtud de la autonomía política, económica y administrativa otorgada por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Estas ordenanzas, que tienen un carácter normativo de mayor jerarquía en la estructura municipal, regulan diversos aspectos de la administración pública local, como la organización interna y la gestión de servicios públicos. Tanto los regidores como el alcalde tienen la facultad de proponer proyectos de ordenanza; en ese sentido el Sr. Alcalde a través del área orgánica pertinente presenta el proyecto de ordenanza mencionado para su aprobación; la que correspondería ser publicada en el diario oficial de la jurisdicción respectiva para garantizar su divulgación y cumplimiento, según lo establecido en el Artículo 44° de la mencionada ley.

2.3. Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley (...)" Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia (...)"

2.4. Que, los numerales 1) y 2) del artículo 69° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son rentas Municipales, los tributos creados por ley a su favor, las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos, los cuales son creados por su concejo municipal y que constituyen sus ingresos propios.

2.5. Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013- EF, establece en el segundo párrafo de la Norma IV: Principio de Legalidad – Reserva de Ley del Título Preliminar que **LOS GOBIERNOS LOCALES, MEDIANTE ORDENANZA, PUEDEN CREAR, MODIFICAR Y SUPRIMIR SUS CONTRIBUCIONES, ARBITRIOS, DERECHOS Y LICENCIAS O EXONERAR DE ELLOS, DENTRO DE SU JURISDICCIÓN Y CON LOS LÍMITES QUE SEÑALA LA LEY**, debiendo las ordenanzas en materia tributaria expedidas por la municipalidades distritales ser ratificadas por la municipalidad provincial de su circunscripción.





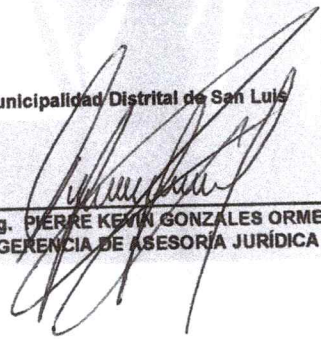
02

- 2.6. Que, asimismo de acuerdo a la Cuarta Disposición Transitoria Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF faculta a las Municipalidades a cobrar por el Servicio de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al 01 de enero de cada ejercicio
- 2.7. Que, conforme al numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos.
- 2.8. Finalmente, conforme a los dispositivos legales expuestos, corresponde al Concejo Municipal por mayoría simple aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que establece el Derecho de Emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y distribución domiciliaria; monto mínimo del impuesto predial y fecha de vencimiento para el pago de tributos municipales para el ejercicio fiscal 2025 en el Distrito de San Luis de Cañete.

3- CONCLUSIONES:

- 3.1. Por las consideraciones expuestas, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina con **OPINION FAVORABLE** el Proyecto de **"ORDENANZA QUE APRUEBA EL MONTO POR DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DE TRIBUTOS Y SU DISTRIBUCIÓN AL DOMICILIO FISCAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025, EN EL DISTRITO DE SAN LUIS DE CAÑETE"**; la que debe ser elevada al Concejo Municipal para su evaluación mediante una Sesión de Concejo.

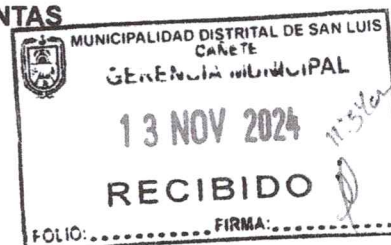
Es todo cuanto informo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.
Atentamente.

Municipalidad Distrital de San Luis

Abog. PIERRE KEVIN GONZALES ORMENO
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS – CAÑETE
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

INFORME N° 313-2024-DARA-OATR/MDSL



A : ABG. ANGEL WILFREDO ARMAS GUTIERREZ
Gerente Municipal

DE : LIC. DANIEL ALEXANDER RIVAS ACERO
Jefe de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas

ASUNTO : REMITO PARA SU APROBACIÓN PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL MONTO POR DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DE TRIBUTOS Y SU DISTRIBUCIÓN AL DOMICILIO FISCAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025

FECHA : San Luis, 13 de noviembre del 2024

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, en relación al asunto y referencia, informarle lo siguiente:

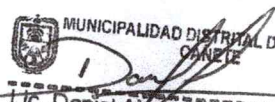
Que, el artículo 4° literal c) del Capítulo II de la Ordenanza N° 022-2015-MPC, en el que se establece el plazo de presentación de las ordenanzas que aprueban derechos de emisión mecanizada aplicables a partir del ejercicio siguiente hasta el último día hábil del mes de noviembre del año.

Que, la Cuarta Disposición Final del TUO de la Ley de Tributación Municipal, establece que las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso está valorización sustituye la obligación de la presentación de declaraciones juradas.

Por lo tanto, el suscrito solicita que el proyecto de ordenanza municipal denominado **ORDENANZA QUE APRUEBA EL MONTO POR DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DE TRIBUTOS Y SU DISTRIBUCIÓN AL DOMICILIO FISCAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025**, La cual se encuentra adjunto al presente, se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión correspondiente y posteriormente a través de la Oficina de Secretaría General sea elevado al pleno de concejo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;


LIC. Daniel Alexander Rivas Acero
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

